

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., doce (12) de julio de dos mil veintidós (2022).

Ref. 110014003082-2020-00940 00

Atendiendo a lo solicitado en el escrito que antecede, el Juzgado
DISPONE:

PRIMERO: Tener por notificadas por conducta concluyente a las
demandadas Jennifer Alexandra Perea Tarapuez y Gloria Amparo
Perea Gallon de conformidad con lo previsto en el artículo 301 del
C.G.P.

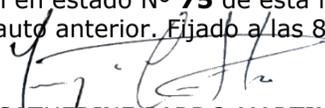
SEGUNDO: Suspender el presente asunto por el término de un
(1) año, por así haberlo solicitado las partes, de conformidad con lo
dispuesto en el artículo 161 del C.G.P.

Vencido el término de suspensión se reanudará
automáticamente el proceso, para lo cual secretaría sin ingresar el
expediente al Despacho comunicará esta determinación a las partes
(Art. 163 ib).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ**

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día trece (13) de julio de 2022
Por anotación en estado N° 75 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.


YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ
Secretaria

Firmado Por:

**John Edwin Casadiego Parra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 82
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3c656264ecddd28121c695885b516ba9f105da3c7de0c9acc8b41bfb8557ce10**

Documento generado en 12/07/2022 12:23:54 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**